INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANAXIMENES TORRES OSPINO
Calle Principal - Belén Magdalena. Celular 3126795443
Código ICFES 073809 DANE 247245001857 NIT 819004354-1
Aprobado por Resolución Nº 0916 de octubre 3 de 2022
emanada de la Secretaria de Educación Departamental.
Decreto de fusión 001 de mayo 13 de 2003

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 007

JORGE LUIS PEÑA TORRES , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.021.135 expedida en El Banco, Magdalena, actuando en Representación Legal de la Institución Educativa Departamental ANAXIMENES TORRES OSPINO de BELÉN - El Banco, Magdalena, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y MYRIAM MARIA MILANES DE LORDUY / ALMACEN LORDUY , mayor de edad, identificado (a) con la c.c No. 33128995, expedida en Cartagena , Bolívar , domiciliado (a) en El Banco, Magdalena y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA.- OBJETO** : **EL CONTRATISTA** en su calidad de trabajador independiente, se obliga con EL CONTRATANTE, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del suministro solicitado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consiste en :. suministro de materiales de construcción y ferretería para la institución, sede y anexas. **SEGUNDA.- DURACIÓN O PLAZO** . El plazo para la ejecución el presente será de seis (6) días contados a partir del firma del presente, noviembre 15 de 2022 hasta noviembre 20 de 2022 , y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito. **TERCERA.- PRECIO** : El valor del contrato será por la suma de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ML $1.290.500,oo. **CUARTA. – FORMA DE PAGO** : El contrato se cancelará al recibo de satisfacción por parte del rector del suministro contratado, con los respectivos descuentos de ley.- **QUINTA .- OBLIGACIONES** : EL CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna el servicio encomendado. **SEXTA .-SUPERVISION**: EL CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del suministro encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados

Powered by CamScanner

conjuntamente con EL CONTRATISTA. **SEPTIMA.- TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. OCTAVO.- INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con EL CONTRATANTE. Sus derechos se limitan por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA.- CESIÓN** : EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y voluntaria autorización de El CONTRATANTE. DECIMA.- DOMICILIO. Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual en la calle 7 No. 2-20, en el Municipio de EL Banco, Magdalena , a los quince (15) dias del mes de noviembre de 2022.

Las partes suscriben el presente documento , a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022, en El municipio de El Banco, Magdalena.

JORGE LUIS PEÑA TORRES

C.C No.
EL CONTRATANTE
REPRESENTANTE LEGAL

MIRIAM MARIA MILANES DE LORDUY / ALMACEN LORDUY
C.C No. 33128995 .
EL CONTRATISTA

ALMACEN AGROPECUARIO LORDUY
CLL. 7 No. 2-20 TEL. 4292168-4292048
EL BANCO MAGDALENA

Powered by CamScanner